

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO No. 019
FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL
PARA PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferida por el literal b del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 33, del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, " Estatuto General", establece como una de las funciones del Consejo Académico: "b. Modificar programas de Pregrado y Postgrado y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación de éstos".

Que mediante Resolución No 012578 del 03 agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional resolvió favorablemente la solicitud del registro calificado del programa de Maestría en profundización de Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible con sede Valledupar (Cesar) y los Centros de Tutoría de Valledupar(Cesar), Buenaventura (Valle), Ibagué (Tolima), Aguachica (Cesar), Puerto Colombia (Atlántico), Florencia (Caquetá), Pasto (Nariño).

Que mediante acuerdo No 008 del 21 de abril de 2017 del Consejo Superior, aprobó la creación del programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Ambiental en la modalidad a Distancia

Que el Artículo 2.5.3.2.2.5. del decreto 1330 de 2019 define la modalidad como el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio.

Que el artículo 2.5.3.2.2.4 del decreto 1330 de 2019, establece que "el registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios".

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

**ACUERDO No. 019
FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL
PARA PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Que el artículo anterior, establece igualmente que “las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), podrán solicitar un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar.

Que uno de los propósitos de ofrecer el programa en la modalidad virtual es incentivar la flexibilidad, movilidad, regionalización y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2. establece que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, entre ellas, cualquier cambio de modalidad de un programa”

Que el Consejo de Facultad mediante Acta No 003 del 8 de febrero de 2023, avaló y recomendó enviar el proyecto al Consejo Académico para su estudio y aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 21 de junio de 2023, después de estudiar y analizar la ampliación de la modalidad a virtual para el Programa de modificación propuesta para el programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de modalidad virtual para el programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución garantiza a los estudiantes matriculados en la modalidad a distancia la culminación de sus estudios, bajo las mismas condiciones establecidas al momento de su admisión.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO No. 019
FECHA: 21 DE JUNIO DE 2023

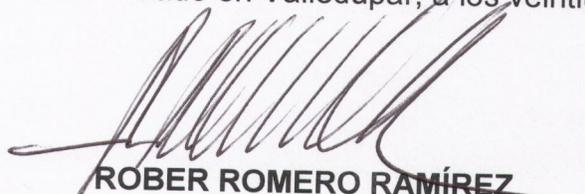
**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL
PARA PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

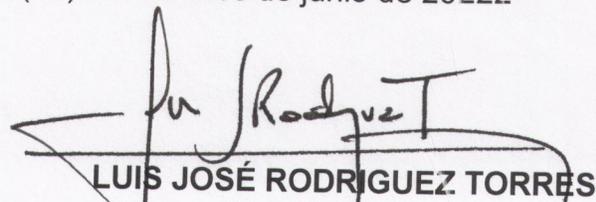
ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes matriculados en la modalidad a distancia, se podrán acoger voluntariamente a la modalidad virtual o combinada, una vez se autorice dicha solicitud por parte del Ministerio de Educación Nacional; para tal efecto, deberán realizar la solicitud expresa ante el Consejo de Facultad de Educación quienes evaluarán dicha solicitud e informarán al estudiante sobre la decisión adoptada.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiún (21) días el mes de junio de 2022


ROBER ROMERO RAMÍREZ
Presidente


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
Secretario